



## **INFORME**

# **VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN MAPUCHE EN CHILE.**

**DIEGO ANCALAO GAVILÁN**

**PRESIDENTE**

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LIDERAZGO INDIGENA - CHILE**

**09 de abril 2018**

## **LA NACION MAPUCHE Y SUS DERECHOS HUMANOS**

### **Antecedentes Generales**

Los datos sociodemográficos de la población indígena son aun imprecisos, y existen discordancia entre los datos entregados por diversas fuentes. Según la encuesta CASEN 2013, el 9,1% de los chilenos se define como perteneciente a uno de los nueve pueblos originarios, siendo los mapuches con 84,4% el grupo mayoritario. El 31,8% de la población indígena del país se concentra en 3 regiones (Biobío: 6,8%; La Araucanía: 19,8% y Los Ríos: 5,2%). En la región Metropolitana (RM) habita el 29,9% de la población indígena<sup>1</sup>.

En cuanto a los Índices de Desarrollo Humano (IDH) de la Nación Mapuche con relación a la no mapuche encontramos que Chile se ubica en el lugar número 38 de la escala mundial del IDH, con un 0,847, ubicándose en el mismo nivel de Arabia Saudita. Sin embargo, el IDH mapuche de 0,582 es equivalente al de Bangladesh, ubicándose en puesto 144 del ranking mundial.

En Chile el 10% más rico gana 27 veces más que el 10% más pobre, en el caso de la Nación Mapuche la brecha es aún más grande. Según el estudio del Observatorio Nacional Laboral y la encuesta Casen, los ingresos de la población indígena son menores a los no indígenas en un 39%, \$340 mil pesos versus \$472 mil pesos, lo que es una diferencia de \$132,500. Esto no implica que los chilenos pobres estén bien, sino que la nación mapuche está brutalmente mal.

El tema central es la discriminación y el rol de las forestales, la encuesta Casen y estudios del Instituto Forestal (Infor) demuestran que las comunas de La Araucanía y el Bío Bío con plantaciones forestales sobre el 20% de la superficie, son las más pobres y con mayor cesantía que las comunas con menos de un 5% de plantaciones forestales.

La Araucanía es la región más pobre de Chile, con un 23,6% de pobreza, eso quiere decir más de 200 mil personas son pobres y no tiene sus necesidades básicas cubiertas. En Collipulli, donde está Forestal Mininco, con un 50% de superficie forestada tiene un 34,2% de pobreza según la Casen. Lumaco el año 2000 tenía 38% de pobreza, con grandes superficies forestales, y hoy aumentó la pobreza a un 48,4%. Ercilla un 44%. Es decir, la mayor desigualdad se encuentra en las zonas donde operan las empresas forestales, con trabajos informales, gente sin contratos y mayor tasa de ruralidad.

---

<sup>1</sup> Ministerio de Desarrollo Social, Casen 2013. Pueblos indígenas. Síntesis de Resultados, Santiago, 2015.

La relación del Estado chileno con los pueblos originarios sigue siendo compleja, si bien existe algún grado de reconocimiento de esta realidad, no se les ha otorgado un estatuto jurídico que les confiera autonomía. La preservación de su cultura, tradiciones, espiritualidad y su lengua se encuentra amenazada.

No existe ningún reconocimiento a los derechos colectivos del pueblo Mapuche, tanto a nivel territorial, político, económico, culturales y educacionales. Lo que vulnera claramente la Declaración de los Derechos de Los pueblos Indígenas de la ONU, especialmente los artículos 3, 4, 5, 20, 21 y 22, también es una clara violación al artículo número 1 del Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos. En el caso de los niños mapuche se viola sistemáticamente el artículo 30 de la Convención Internacional de los Derechos del niño. Convenciones reconocidos y ratificados por el Estado de Chile,

Los programas de desarrollo impulsados a nivel nacional, hace aún más precaria su condición y con no poca frecuencia los violenta. Es el caso de la Región de la Araucanía con las forestales, que han provocado importantes daños ecológicos que afectan la agricultura y ha originado un déficit hídrico que mantiene a comunidades rurales sin agua. En el norte el problema se agrava con el uso y contaminación de las aguas, por parte de las mineras.

## **Casos de Violaciones a los Derechos Humanos de Connotación Pública**

### **Operación Huracán**

A inicios del 2017, el Director General de Carabineros, Bruno Villalobos, creó la Unidad de Inteligencia Operativa Especial (UIOE) para trabajar especialmente los conflictos y delitos que se puedan ligar a la situación del pueblo mapuche y violencia rural en las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

A inicios de 2017, actuando al amparo de la Ley de Inteligencia, este organismo señaló en diversos medios de prensa que habían detenido a 190 personas producto de sus investigaciones. El general jefe de la IX Zona de Carabineros, Christian Franzani destacó la labor de inteligencia realizada, y que acudirían a la Fiscalía para coordinar la entrega de una «importante y gran cantidad de información para utilizar en los juicios».

El 20 de septiembre de 2017, el fiscal regional de La Araucanía recibió un primer informe de la UIOE. El documento, firmado por el general Blu, indicaba los nombres de los responsables de una serie de ataques incendiarios, mensajes de whatsapp que daban cuenta de la coordinación entre ellos. También se consignaba la probable internación de armas desde la argentina. Se entregaron los antecedentes a un juez de garantía, y se solicitaron órdenes de detención e incautación de bienes a los individuos mencionados en el informe.



El 23 de septiembre de 2017 se llevaron a cabo allanamientos simultáneos en las ciudades de Temuco, Los Ángeles, Concepción, Talcahuano y Ercilla.

Como consecuencia de las detenciones, quedaron en prisión preventiva e investigados por asociación ilícita terrorista ocho personas. El vocero de la CAM, **Héctor Llaitul Carrillanca**, su **hijo Héctor Llaitul Pezoa**, los **hermanos Rodrigo y Jaime Huenchullán Cayul**, este último dirigente de la comunidad autónoma de Temucuicui, **David Aedo Cid**, involucrado con la muerte de un carabinero tras un asalto a un banco en 2007 en Santiago, **Martín Curiche**, **Claudio Leiva** y el **machi Fidel Tramamil**.

Según la información recabada por carabineros, en los mensajes de whatsapp se encontraba evidencia de coordinación para la quema de camiones ocurridos en agosto de 2017, financiamiento desde el extranjero para la CAM y la posibilidad de internación de armas a territorio mapuche en Chile desde Argentina. El subsecretario del Interior de la época, Mahmud Aleuy, viajó a Buenos Aires para sostener una reunión con la ministra de Seguridad Patricia Bullrich, para abordar el tema.

La información recabada, así como los “supuestos mensajes subversivos”, fueron ampliamente difundidos por la prensa nacional, instalando a nivel de la opinión pública la convicción de que los inculcados eran terroristas, y la existencia de grupos subversivos en la región. Con ello, se justificaban medidas represivas y se descalificaba las luchas del pueblo mapuche por su autonomía territorial y recuperación de sus tierras.

En la audiencia del 24 de septiembre en Temuco se formalizó a los ocho detenidos, imputándoseles la responsabilidad por ataques incendiarios ocurridos contra empresas de transportes y maquinarias forestales. Dos de los detenidos fueron formalizados también por el delito de incendio terrorista, quedando todos en prisión preventiva.

El 19 de octubre, la Corte Suprema decidió por unanimidad acoger un recurso de amparo, y ordenó la liberación de los detenidos. El fallo se fundamentó en que no existían antecedentes suficientes que probaran la participación de los imputados; por lo cual no se justificaba la medida cautelar aplicada.

Finalmente, se hizo cargo del proceso la Fiscalía Regional de La Araucanía, la cual ordenó diversas pericias a los teléfonos celulares incautados a los imputados, descubriéndose inconsistencias entre lo informado por Carabineros en sus informes de los peritos, y abundante evidencia de manipulación de los equipos y distorsión de los informes realizados por carabineros. Más aún, muchos de los mensajes habrían sido enviados cuando los imputados se encontraban detenidos, y sus celulares incautados. Por esta razón, la Fiscalía dio por cerrada la investigación de carabineros y abrió un proceso en contra de Carabineros por tales intervenciones ilegales.

Cabe señalar, que estos antecedentes se mantuvieron en reserva hasta el 25 de enero de 2018, cuando el fiscal Luis Arroyo, se querelló a título personal contra funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros (DIPOLCAR), quienes se encontraba



investigando a unos de sus abogados asistentes, a quien pretendían acusar de obstrucción a la justicia y de entregar información a uno de los detenidos.

Estas acusaciones llevaron al Fiscal Nacional, Jorge Abbott a confirmar la solicitud de cierre de la Operación Huracán y anunció el inicio otra por la manipulación de pruebas que habría efectuado la DIPOLCAR.

El 26 de enero de 2018 Policía de Investigaciones de Chile, allanó las oficinas de la UIOE y del Laboratorio de Criminalística en Temuco, quienes inicialmente se resistieron a la medida. Finalmente, hicieron entrega de los equipos. Al mismo tiempo, insistieron en la seriedad de su investigación que habría durado 8 meses.

Sin embargo, el Juzgado de Garantía de Temuco acogió la solicitud de la fiscalía y cerró la investigación original. El fiscal Palma, decidió abrir un proceso por asociación ilícita al interior de Carabineros, dando cuenta de una organización jerarquizada y sostenida en el tiempo que se habría dedicado a la fabricación de pruebas falsas, intentando ocultar dichas actuaciones amparados en la Ley de Inteligencia.

Se imputarán cargos por asociación ilícita para cometer los delitos de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación, a los ex –carabineros que formaban parte de la Unidad de Inteligencia Operativa Especial y la ingeniero que habría colaborado con dicha unidad.

Los imputados solicitaron el sobreseimiento definitivo, el cual fue otorgado a inicios de febrero del 2018, quienes fueron detenidos injustamente durante más de cuatro meses. Además, el Juzgado de Garantía de Temuco, resolvió el sobreseimiento definitivo de los ocho comuneros. Los detenidos estudian la posibilidad de entablar una demanda de indemnización en contra del Estado de Chile.

El 6 de abril, tres diputados de la Región de la Araucanía conformaron una Comisión Investigadora acerca de estos hechos, a objeto de analizar las responsabilidades políticas que el caben al Ministerio del Interior en la creación de pruebas falsas desde la UIOE de Carabineros.

## **Fuentes**

<http://www.24horas.cl/nacional/asi-fue-la-operacion-huracan-por-dentro--2514600>

<http://ciperchile.cl/2018/03/13/operacion-huracan-testimonios-y-confesiones-confirman-que-todo-fue-un-montaje/>

<http://ciperchile.cl/2018/04/05/operacion-huracan-la-secreta-casa-donde-se-hacian-centenares-de-escuchas-telefonicas-ilegales/>

<http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2018/04/06/tres-diputados-de-la-araucania-integraran-comision-investigadora-por-operacion-huracan.shtml>

<http://www.t13.cl/noticia/nacional/de-apatosa-detencion-montaje-hitos-operacion-huracan>

<http://www.24horas.cl/nacional/pinera-sobre-situacion-entre-carabineros-y-fiscalia-por-operacion-huracan-es-extraordinariamente-grave-2637771>

**Luis Humberto Marileo Cariqueo**, joven de 25 años de edad fue asesinado junto a Patricio Gonzáles por el ex sargento de carabineros Ignacio Gallegos Pereira en Ercilla, quien para impedir un presunto asalto hizo uso de su arma de fuego. Activo luchador de la causa mapuche, fue detenido y esposado siendo menor de edad. Fue también condenado a 10 años de prisión por el homicidio de un parcelero Héctor Gallardo Aillapán, hecho frente al cual sostuvo siempre su inocencia. Tras su muerte la prensa se encargó de reseñar su nutrido prontuario policial.

En una declaración pública, la comunidad José Guiñon aseguró que Luis Marileo y Patricio Gonzales se encontraban realizando una acción de control territorial, las que “tienen como objetivo el reconocimiento y recuperación del territorio mapuche que están en manos de latifundistas, parceleros, empresarios, forestales”. Además, denuncian que Gallegos Pereira no actuó en legítima defensa, pues “sin piedad alguna disparó en reiteradas ocasiones a los cuerpos de los epu weichafes (luchadores en idioma mapuche)”

Las policías, el juez, el fiscal y la prensa no dudaron en calificar (sin ninguna investigación) como un acto de legítima defensa el asesinato. A fines de julio, la ONG defensoría popular solicitó la carpeta investigativa, constatando que no se había efectuado ningún examen del sitio del suceso, tampoco existían informes del Instituto Médico Legal. Más grave aún, es que los disparos se habrían efectuado en la vía pública.

#### **Fuente**

<http://www.eldesconcierto.cl/2017/06/13/el-historial-de-violencia-contra-luis-marileo-cariqueo-el-comunero-mapuche-asesinado-por-un-ex-carabinero-en-ercilla>

**Detenciones Arbitrarias: Caso Luchsinger Mackay** El 4 de enero de 2013, en la Comuna de Vilcún, falleció el empresario agrícola Bernard Luchsinger junto a su cónyuge Vivianne McKay González producto de un ataque incendiario a su vivienda.

Este caso de alto impacto mediático, ha servido desde esa fecha hasta la actualidad para justificar la aplicación de políticas represivas y de la Ley Antiterrorista en contra del pueblo mapuche. El Ministro del Interior en ese periodo, Andrés Chadwick, señaló que: “lo más

útil como instrumento jurídico es la invocación y la aplicación de la Ley Antiterrorista, porque brinda la posibilidad de tener los espacios procesales para que las policías puedan desarrollar con mayor eficacia sus labores investigativas.”

Dichos “espacios” consisten en la posibilidad de presentar testigos “sin rostro” en el juicio oral y el acceso reservado a la carpeta de investigación del fiscal, situaciones que privan al imputado de ejercer su derecho a la defensa.

En este caso fue sometido a prisión preventiva, el machi Celestino Córdova, quien fue detenido el mismo día del atentado por encontrarse cerca del lugar con una herida de bala. En febrero de 2014 fue condenado a 18 años de presidio efectivo sin beneficios por el delito de incendio con resultado de muerte.

En marzo de 2016 fueron detenidos 11 comuneros mapuche por la Policía de Investigaciones, dirigidos por el fiscal Cristián Paredes, en un operativo que incluyó 20 allanamientos en diversos puntos del municipio de Vilcún. Los detenidos fueron Sergio Catrilaf, Juan Tralcal, Aurelio Catrilaf, Eliseo Catrilaf, la machi Francisca Linconao, José Córdova, Sabino Catrilaf, Luis Tralcal, Hernán Catrilaf, José Tralcal y José Peralino. A todos se les aplicó la medida cautelar de prisión preventiva, en tanto son procesados por delitos considerados por la Ley Antiterrorista.

Durante 2016 y principios de 2017, la machi Linconao se encontraba en muy mal estado de salud, razón por la cual debió ser internada en el Hospital Intercultural de Nueva Imperial. Por este motivo, se solicitó que cumplieran la prisión preventiva en su domicilio, lo cual fue acogido finalmente en enero del 2017, después de una larga huelga de hambre.

En abril del 2017, la Corte Suprema confirmó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco, que acogió el recurso de protección presentado por el INDH, por torturas de Carabineros en el violento allanamiento a la familia de Sergio Catrilaf en marzo de 2017.

Vale la pena hacer mención sobre un aspecto señalado por la defensa de los imputados: todas las pruebas de la acusación se basan en el testimonio de uno de los acusados, José Peralino, quien luego declaró que su testimonio fue obtenido mediante amenazas.

Preocupar en especial, la situación de Celestino Córdoba, quien ha sostenido siempre su inocencia y ha iniciado hace varios días una huelga de hambre líquida. Las autoridades de gendarmería amenazan con someterlo a alimentación forzada, dada su delicado estado de salud. Con ello contraviene la declaración de Malta de la Asociación Médica Mundial, de personas en huelga de hambre.

Cabe señalar, que Celestino Córdoba, en su calidad de líder espiritual de su comunidad, debe estar en contacto con su Rehue o altar sagrado, De lo contrario, y según su cosmogonía se ocasionan desequilibrios catastróficos con daños severos al machi y/o su comunidad.



La unidad de salud intercultural del Hospital de Nueva Imperial, a través de médicos y machis, ha constatado el precario estado de salud del detenido, y que se encontraría expuesto a una muerte temprana por su desconexión con el altar sagrado. De no respetarse sus prácticas culturales, se lo estaría conduciendo a una muerte temprana.

El lunes 2 de abril los 11 inculpados serán sometidos a juicio nuevamente, por tercera vez. Según su abogada defensora existe suficiente evidencia de la existencia de montajes de la policía, y no existen pruebas suficientes que fundamenten la culpabilidad de los detenidos.

<http://www.t13.cl/videos/nacional/ivan-valenzuela-repasa-hitos-del-caso-luchsinger-mackay>

<http://www.mapuexpress.org>

[www.t13.cl/](http://www.t13.cl/)

<http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/casos-emblematicos/caso-luchsinger-mackay-se-inicio-tercer-juicio-contr-11-comuneros/2018-02-26/094403.html>

[diario.latercera.com/edicionimpresa/lahistoria-del-silencioso-celestino-cordova](http://diario.latercera.com/edicionimpresa/lahistoria-del-silencioso-celestino-cordova)

### **Violencia Represiva en la Araucanía**

La Región de la Araucanía, con motivo las investigaciones de los supuestos atentados terroristas ha sido sometida a una violencia represiva sistemática, que no discrimina edad ni género, y cuyo único objetivo es la persecución de mapuches. Se han desarrollado frecuentes y masivos operativos policiales en La Araucanía, que han afectado a un vasto número de habitantes, familias o comunidades enteras que sufren daños a nivel colectivo, personal y material.

A raíz de lo anterior, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha presentado múltiples denuncias y recursos judiciales sobre uso excesivo de la fuerza hacia las comunidades mapuche, especialmente sobre sus niños y niñas.

Entre los casos de mayor connotación se encuentra el caso de **Fabiola Antileo**, quien el 12 de mayo del 2017, junto a otros/as estudiantes del hogar estudiantil Lawen Mapu de la comuna de Padre Las Casas, participó de una jornada de movilización que tuvo por objetivo manifestar su oposición al procesamiento y encarcelamiento de dos personas mapuche. En ese contexto, Carabineros usó gases lacrimógenos lanzándolos al hogar universitario en el que se encontraba Fabiola, impactando un proyectil directamente en su rostro, provocándole el estallido ocular de su ojo izquierdo.

A este caso se suma el de **Isolina Araneda, de 58 años**, quién perdió la visión de un ojo, tras la intervención de Fuerzas Especiales, durante una protesta por el agua en Ñancul

Otro caso que causó conmoción pública fue el de **Brandon Hernández Huencol, de 17 años**, quien en diciembre de 2016 recibió, en el marco de un procedimiento de Carabineros, más de cien perdigones en la espalda que habrían sido percutados por un funcionario de la policía.

También se encuentra la situación de la **familia mapuche Torres Toro** perteneciente al Lof We Kuyen en Ercilla. En abril pasado, efectivos de Carabineros ingresaron violentamente a la comunidad y dispararon con una escopeta antidisturbios contra un niño de 14 años, quien recibió perdigones en su pierna izquierda. La sentencia señala que “el tribunal establece además que las experiencias traumáticas para los niños y niñas de ver a sus familiares detenidos, de ellos mismos ser trasladados en vehículos policiales y la exposición a situaciones de violencia, implican la vivencia de una situación amenazante provocada por la acción de agentes del Estado.”

#### **Fuentes**

UDP (2017). Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile, 2017

*Lorenza Cayuhan (30) dio a luz a su hija, engrillada de los pies y en presencia de un gendarme, en una clínica privada de la región del Biobío. Los hechos han sido catalogados por diversas agrupaciones como discriminatorios, portadores de violencia obstétrica y un cruel atentado a sus derechos humanos.*

*Hay un recurso de amparo interpuesto por la Defensoría, a su ficha clínica y al informe elaborado por el Departamento de Derechos Humanos del Colegio Médico, donde la comunera mapuche detalla paso a paso las vulneraciones de derechos a las que fue sometida. De manera exclusiva, además, envió una carta a este pasquín exigiendo justicia para “todas las mujeres violentadas por este Estado racista”.*

En el informe del Colegio Médico, elaborado luego de una visita conjunta con profesionales de la Defensoría Penal Pública y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lorenza Cayuhan relató paso a paso su traslado desde la cárcel de Arauco a distintos recintos asistenciales de la octava región. El último, una clínica privada donde la obligaron a parir engrillada a su hija de 32 semanas de gestación.

En esta transgresión están involucrados Funcionarios de Gendarmería y el Personal de Salud que se prestó a esta acción. ¿Alguien podría imaginar que una mujer en plena cesárea se va a escapar y, por eso, supuestamente, se requería de la fuerza que para detenerla pueden exhibir tres hombres? Una humillación y un atentado a los derechos de Lorenza y de su hijo recién nacido. Aquí se vulneró el Artículo 2 de la Ley N° 20.284 que establece Derechos y Deberes del Paciente y señala: “la atención que se proporcione a las personas con discapacidad física o mental y a aquellas que se encuentren privadas de libertad, deberá regirse por las normas que dicte el Ministerio de Salud, para asegurar que aquélla sea oportuna y de igual calidad”. El derecho al trato digno, planteado en el Artículo N° 5 de esta ley, también se ha vulnerado.



***Las autoridades del Estado de Chile no efectuaron ninguna acción tendiente a*** subsanar esta violación de derechos humanos., ni implementaron acciones para que hechos como éste vuelvan a repetirse. Todo lo contrario la corte rechazo un recurso de amparo a favor de la mujer Mapuche.

Fuentes.

<http://www.theclinic.cl/2016/11/03/parir-engrillada-el-oscuro-alumbramiento-de-lorenza-cayuhan/>

<http://www.eldesconcierto.cl/2016/10/27/la-tortura-de-una-mujer-engrillada-y-dando-a-luz-un-chile-que-amedrenta/>

<http://www.theclinic.cl/2016/10/19/columna-de-diego-ancalao/>

<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2016/10/18/mapuche-dio-a-luz-esposada-junto-a-tres-gendarmes/>

<http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/02/15/lorenza-cayuhan-la-mujer-que-dio-a-luz-engrillada-volvera-a-la-carcel/>

<https://www.eldinamo.cl/blog/diferencias-de-ingresos-poblacion-indigenas-vs-no-indigena/>